

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-028506- -00003-0000

Fecha: 2010-09-09 15:29:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado

ASUNTO	Radicación	07-028506
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	211696
	Folios	11

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional	PCT/US2005/033137		
Fecha de Presentación Internal.	14 de septiembre de 2005		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios: <u>06</u> a <u>112</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios <u>113</u> a <u>121</u> como se radicó inicialmente
<u>Prioridad:</u>	Folios: <u>01</u> 15 de septiembre de 2004, US, 60/609,942

2. Análisis de la Prioridad

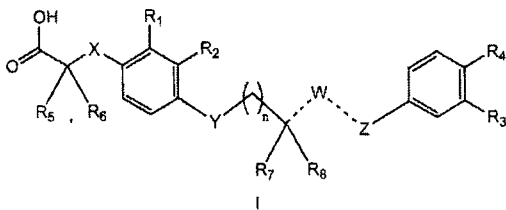
La fecha de prioridad del 15 de septiembre de 2004 y su correspondiente documento, corresponden con la materia solicitada de protección.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: ácidos 4-((fenoxialquil)tio)-fenoxiacéticos y análogos de los mismos

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de obtener compuestos fenoxiacéticos como moduladores de PPAR para el tratamiento de la progresión de la dislipidemia, diabetes o aterosclerosis.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio, el solicitante proporciona compuestos según fórmula general I.



IPC: C07D 211/58, 471/10, 211/64, 211/52, 471/20, 211/14, A61K 31/435, 31/495

4. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El solicitante se refiere en la reivindicación 1, al sustituyente R⁸ el cual puede ser hidrógeno o se puede encontrar ausente, sin ser claro qué tipo de sustituyente es el presente en la exclusión que realiza.

5. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

La reivindicación 50 se refiere a métodos de tratamiento, los cuales no son patentables de acuerdo a los artículos mencionados de la normatividad vigente.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

- Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 15 de septiembre de 2004

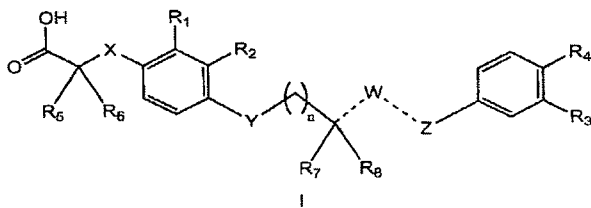
Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es: 15/09/2004 se encontraron los siguientes documentos del estado de la técnica relacionados, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 97/28115	Antidiabetic agents	07/08/1997
D2	WO 02/062774	Thiazole derivatives for treating PPAR related disorders	18/08/2002

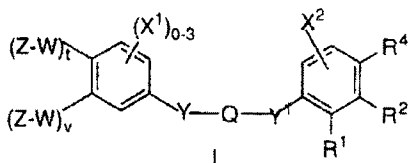
7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de fórmula (I):



El Estado de la Técnica estructuralmente más cercano es **D1**, que da a conocer compuestos antidiabéticos de fórmula I (Ver resumen).

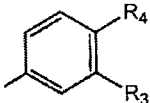
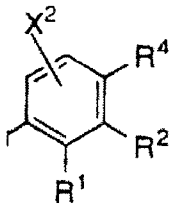


Los compuestos objeto de esta solicitud se diferencian de los compuestos de **D1**, en las sustituciones R^1 y R^2 cuando es NR_aR_b , la presencia de los sustituyentes R^7 y R^8 , los sustituyentes R^3 y R^4 como halógeno entre otros.

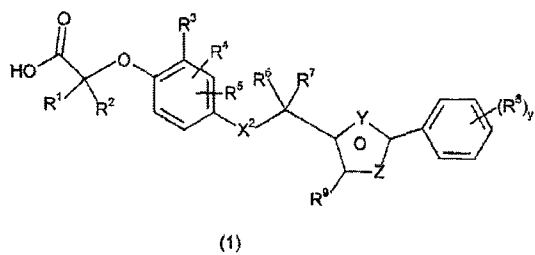
El hecho de incluir estas diferentes sustituciones en los compuestos que se daban a conocer en **D1**, causa que los compuestos sean útiles como moduladores de PPAR, y para el tratamiento de la progresión de la dislipidemia, diabetes o aterosclerosis.

El Problema Técnico Objetivo era obtener compuestos útiles como moduladores de PPAR, y que sirven para el tratamiento de la progresión de la dislipidemia, diabetes o aterosclerosis.

Solicitud presentada	D1	Resultado
		Resultado
X es un enlace covalente, S u O. R^5 R^6, alquilo de C_{1-8} sustituidos, siempre que R^5 y R^6 no sean ambos H	Z es seleccionado de CO_2R^3 (Ver página 154, línea 5) y R^3 puede ser hidrógeno (Ver página 152, línea 14) R^6 y R^7 son hidrógeno, C_1-C_6 alquilo (Ver página 153, líneas 9-10) R^8 es CR^6R^7, O y $S(O)_p$, p puede ser cero (Ver página 153, línea 8 y página 154, línea 10) t y v son 0 o 1, t+v=1 (Ver página 154, línea 7)	Sí
R^1 y R^2 son H, alquilo C_{1-3}, alcoxi de C_{1-3}, halo y NR_aR_b Y es S u O R^7 es halo, fenilo, fenoxi, (fenil)alcoxi de C_{1-5}, entre otros. n es 1 o 2 R^8 es H, cuando W representa -CH=, -CH₂- entre otros, R^8 puede estar ausente	X^1 son seleccionados de H, alquilo C_{1-15}, halo, OR^3 Y es $S(O)_p$, O (Ver página 153, líneas 11-12; líneas 22-23) Q es una cadena saturada o insaturada que contiene entre 2-4 átomos de carbono (Ver página 154, líneas 8-9)	Diferencias: -Cuando R^1 y R^2 es NR_aR_b -La presencia de los sustituyentes R^7 y R^8

W es =CH-, -CH=, -CH ₂ -, entre otros Z es O, CH, CH ₂	Y ¹ es O y C (Ver página 154, línea 1)	
 R ³ y R ⁴ son H, halo, ciano, hidroxilo, acetilo, alquilo C ₁₋₅ , entre otros	 X ² es H R ¹ y R ² pueden ser hidrógeno R ⁴ puede ser R ² (Ver página 152, página completa, página 153, líneas 11-12)	Diferencias: sustituyentes como halo entre otros.

D2 describe una manera de solucionar el problema técnico, mediante compuestos derivados de tiazol empleados para el tratamiento de los desórdenes relacionados con las enfermedades asociadas con PPAR (Ver resumen) y de fórmula (1), y donde enseña los sustituyentes R⁶ y R⁷ sobre la cadena alquílica, los cuales pueden ser diferentes de hidrógeno, y R⁸ puede significar halógeno entre otros.



La reivindicación es obvia, porque el Experto en la Materia enfrentado al problema de obtener compuestos útiles como moduladores de PPAR, y que sirven para el tratamiento de la progresión de la dislipidemia, diabetes o aterosclerosis, emplearía sustituciones sobre la cadena alquílica diferentes a hidrógeno y otros que se revelan en **D2**, dentro de las compuestos que se enseñan en **D1**, logrando de esta forma los compuestos objeto de esta solicitud. Por tanto, la reivindicación 1 no tiene Nivel Inventivo. Las reivindicaciones dependientes 2 –19, no mencionan alguna característica que haga inventivos a los compuestos de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Además la reivindicación también se considera obvia porque el Experto en la Materia enfrentado al problema de obtener compuestos útiles como moduladores de PPAR, y que sirven para el tratamiento de la progresión de la dislipidemia, diabetes o aterosclerosis, intercambiaría la sustitución de oxígeno que se revela en **D1** en vez del anillo, dentro de las compuestos que se enseñan en **D2**, logrando de esta forma los compuestos objeto de esta solicitud. Por tanto, la reivindicación 1 no tiene Nivel Inventivo.

8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 97/28115	1-49	Nivel Inventivo

D2	WO 02/062774	1-49	Nivel Inventivo
----	--------------	------	-----------------

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

17 0 SET. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 02840	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202070
-----------------------------------	--